



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 0028700
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A. –NIT. 890.300.279-4
Demandado	Ingehierros S.A.S -NIT. 900.367.943 Juan Carlos Restrepo Vélez –CC.98.550.134
Decisión	Acepta sustitución poder

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante mediante el cual sustituye el poder que le fue conferido.

Encontrándose procedente lo solicitado, se acepta la sustitución de poder que hace la profesional del derecho Karina Bermúdez Álvarez portadora de la T.P. 269.444 del C. S. de la J.

Dado lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería jurídica a la abogada Paola Lombana Agudelo, portadora de la T.P. N°. 377.015 del C. S. de la J., para continuar con la representación de la parte demandante, en los términos de la sustitución.

Para efectos de notificación de la abogada Lombana Agudelo, téngase la dirección de correo electrónico: paola.lombana@gecaser.com.co. Por intermedio de la Secretaría del Despacho procédase con el envío del Link de acceso al expediente digital a la dirección electrónica atrás referida.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3316807a1c8078ed9abc281e3ff1949836bc6aab6e9ec7f2848aa250974ff8c9**

Documento generado en 22/02/2024 03:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>